ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DEL BOMBEROS DE BARRANQUILLA

I. INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento de los fines del estado consagrado en el art 2 de la constitución política de Colombia " son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en la decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla", en la política Ciudad Segura y de Promoción de los Derechos Humanos, programa: Equipo para la Seguridad cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece en su artículo 70, las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Distrital De Gobierno.
Le corresponde a la Secretaría Distrital De Gobierno en cumplimiento de sus funciones Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente, así mismo formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Que es obligatorio el uso adecuado de los uniformes para los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de acuerdo con las necesidades del servicio y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0661 de 2014, Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia.
Que es deber de todos los mandos institucionales, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con la normatividad expedida por la Dirección Nacional de Bomberos y su debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria como ordena la disciplina bomberil.
En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013, y Decreto 1531 de julio 19 de 2013 el Decreto 1066 de 2015.
La Dirección Nacional de Bomberos tiene dentro de sus funciones proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad Bomberil. Así mismo, tiene el deber de expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

Es deber de la Entidad, como parte del Estado, mantener el orden, la disciplina y la buena imagen de las unidades activas de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Aeronáuticos Oficiales y Voluntarios de país, para cumplir este propósito es importante expedir normas que permiten uniformidad en las instituciones bomberiles del país.

De acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
53102700	53	10	27	Uniformes
53101600	53	10	16	Camisas y Blusas
53101500	53	10	15	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.
46181600	46	18	16	Calzado de protección

II. ASPECTOS GENERALES

Económico

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emmet/bol_emmet_julio_2022.pdf - 15 septiembre de 2022

ENCUESTA MENSUAL MANUFACTURERA CON ENFOQUE TERRITORIAL – EMMET JULIO 2022

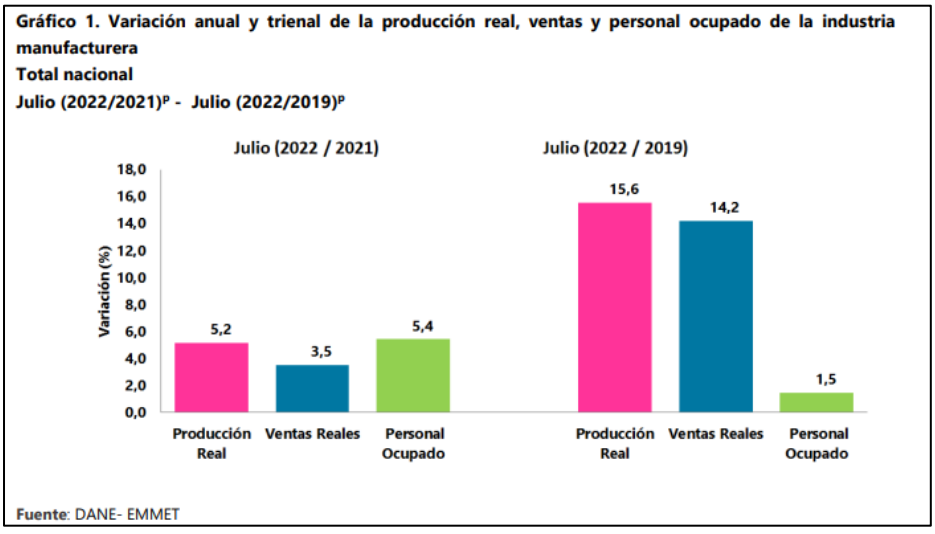

Evolución general de las principales variables total nacional Julio 2022

En julio de 2022 frente a julio de 2021, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 5,2%, las ventas reales de 3,5% y el personal ocupado de 5,4%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Enero 2020 – julio 2022P

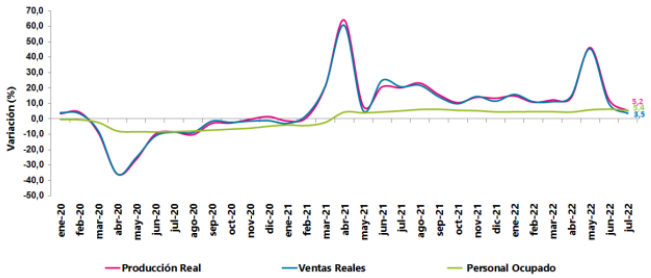

Fuente: DANE- EMMET

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial - Julio 2022/2021P

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 29 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 6,3 puntos porcentuales a la variación total anual y 10 subsectores con variaciones negativas restaron en conjunto 1,1 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
Julio (2022/2021)P

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	5,2		3,5		5,4	
1100	Elaboración de bebidas	7,6	0,9	9,8	1,2	7,5	0,2
1400	Confección de prendas de vestir	21,8	0,7	10,8	0,4	8,4	0,8
2020	Fabricación de otros productos químicos	16,9	0,6	15,3	0,6	2,4	0,1
1800	Actividades de impresión	32,5	0,4	34,0	0,5	6,2	0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	8,4	0,4	1,9	0,1	7,7	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,6	0,4	9,1	0,2	-0,9	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	11,2	0,3	2,5	0,1	4,4	0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	11,3	0,3	11,4	0,3	5,1	0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	5,0	0,3	3,4	0,2	6,1	0,3
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	23,2	0,2	14,2	0,1	1,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	18,9	0,2	13,6	0,2	10,4	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	18,9	0,2	16,3	0,2	8,7	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3,5	0,2	9,0	0,4	7,2	0,3
1080	Elaboración de alimentos preparados para animales	6,3	0,1	4,7	0,1	4,1	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	5,4	0,1	10,0	0,2	6,6	0,3
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	12,4	0,1	11,0	0,1	6,3	0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	1,7	0,1	-5,6	-0,4	4,1	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	22,2	0,1	-2,7	0,0	4,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	1,6	0,1	2,5	0,1	5,3	0,4
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	3,4	0,1	2,2	0,0	4,8	0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,6	0,1	7,9	0,1	2,8	0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	11,5	0,0	12,5	0,0	5,6	0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	1,0	0,0	-0,5	0,0	3,1	0,2
1520	Fabricación de calzado	7,5	0,0	14,8	0,1	20,5	0,3
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	2,4	0,0	2,7	0,0	8,1	0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	10,0	0,0	7,0	0,0	7,2	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,8	0,0	3,3	0,0	7,9	0,2
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	27,4	0,0	14,3	0,0	8,9	0,0
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	0,3	0,0	-4,4	-0,3	4,0	0,2
1061	Trilla de café	-1,3	0,0	0,9	0,0	-7,6	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-17,1	0,0	-24,2	0,0	4,1	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	-13,7	0,0	-13,7	0,0	18,8	0,1
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-16,5	0,0	-12,6	0,0	-11,3	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	-1,9	-0,1	-2,6	-0,1	0,4	0,0
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,0	-0,1	1,2	0,0	0,0	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-6,5	-0,1	-9,8	-0,2	4,0	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-2,8	-0,1	-2,7	-0,1	4,8	0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-5,4	-0,2	-4,8	-0,2	0,8	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-17,5	-0,4	-20,0	-0,5	3,6	0,1

Evolución general de las principales variables enfoque territorial Julio 2022

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos Julio 2022/2021P De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta, 10 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 5,7 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado
Departamentos
Julio (2022/2021)P

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**5,2**		**3,5**		**5,4**	
Antioquia	5,8	1,1	4,9	0,9	3,3	0,8
Cundinamarca	6,8	1,1	8,2	1,3	5,0	0,6
Atlántico	15,3	1,0	13,5	0,9	8,3	0,5
Bolívar	15,8	0,9	7,9	0,5	5,7	0,2
Bogotá, D.C	3,7	0,5	3,7	0,5	7,5	1,7
Boyacá	13,8	0,3	19,5	0,4	8,6	0,1
Risaralda	17,6	0,3	10,1	0,2	11,7	0,4
Santander	3,5	0,2	-0,4	0,0	4,7	0,1
Córdoba	11,8	0,1	-3,0	0,0	0,5	0,0
Valle del Cauca	0,5	0,1	-3,4	-0,6	5,2	0,8
Otros Departamentos*	-0,2	0,0	-4,7	-0,2	3,5	0,2
Tolima	-1,9	0,0	-1,5	0,0	-0,9	0,0
Caldas	-4,5	-0,1	-7,0	-0,2	-1,1	0,0
Cauca	-10,0	-0,4	-8,1	-0,3	7,2	0,2

Fuente: DANE- EMMET

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO EMC - Julio 2022

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_jul22.pdf (septiembre 15 de 2022)

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Julio 2022 Pr.

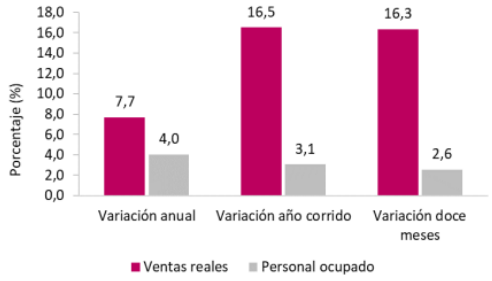

Fuente: DANE, EMC.

Evolución de las principales variables total nacional

En julio de 2022, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,7% y el personal ocupado creció 4,0% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 8,4%. Si se comparan los resultados de julio de 2022 con los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 20,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado una caída de 1,2%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, trienal, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Julio 2022

Indicador	Variación anual Julio 2022 / julio 2021	Variación año corrido Enero - julio 2022 / enero - julio 2021	Variación doce meses Agosto 2021- julio 2022 / agosto 2020 - julio 2021	Variación Trienal Julio 2022 / 2019	Variación año corrido Trienal Enero - julio 2022 / enero - Julio 2019
Total ventas comercio al por menor y vehículos	7,7	16,5	16,3	20,1	22,8
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	8,4	16,3	16,2	22,0	24,6
Total ventas comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	6,8	15,8	14,9	19,1	21,2
Total ventas comercio al por menor sin combustibles	8,4	16,3	16,2	22,0	24,5
Total ventas comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,4	15,3	14,2	21,2	22,8
Total Personal ocupado	4,0	3,1	2,6	-1,2	-1,6

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales
Variación Julio 2022/ julio 2021 Julio 2022/ julio 2019

En julio de 2022, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2021. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, Prendas de vestir y textiles, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto 4,8 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

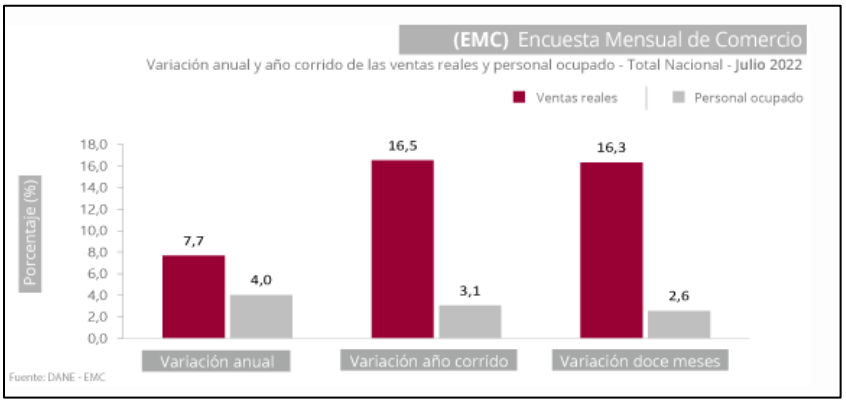

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Fuente:https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_producion_y_gasto.(16 de agosto de 2022)

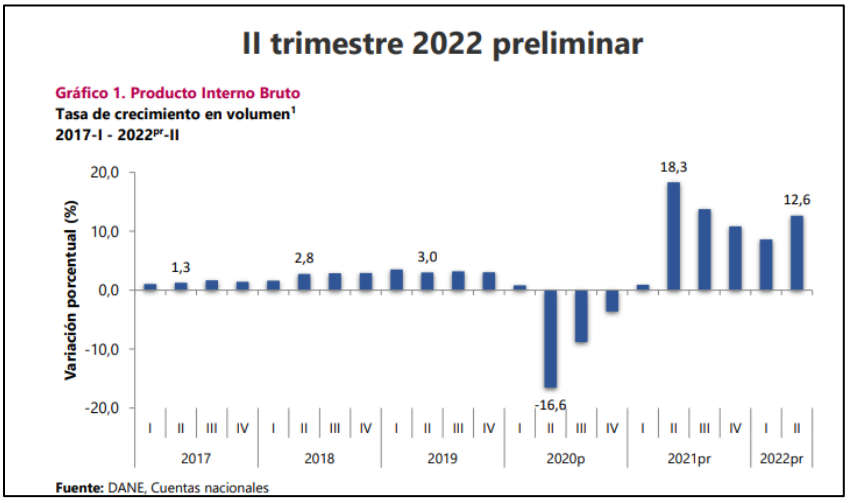

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ⇨ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ⇨ Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ⇨ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ⇨ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual)
- ⇨ Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual)
- ⇨ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I - 2022[pr]-II

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- ⇨ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.
- ⇨ ***Fabricación de productos textiles****; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.*
- ⇨ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto

muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

- ⇨ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 26,1%
- ⇨ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 17,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	15,7	12,3	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	30,0	27,6	2,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	41,8	34,4	3,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	19,2	12,7	2,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	17,6	14,5	3,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	26,1	20,0	2,5
Industrias manufactureras	**20,3**	**15,6**	**2,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_sep22.pdf (05 de octubre de 2022)

Septiembre 2022

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2021 - 2022

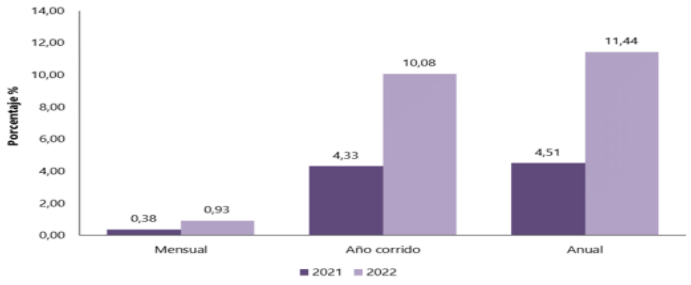

Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2022, el IPC registró una variación de 0,93% en comparación con agosto de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,93%): Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,65%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,61%), Prendas de vestir y calzado (1,33%), bienes y servicios diversos (1,21%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,03%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,80%), Recreación y cultura (0,69%), Transporte (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,57%), Salud (0,51%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) y, por último, Información y comunicación (0,09%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.38	0.02	1.65	0.07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.76	0.13	1.61	0.31
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.08	0.00	1.33	0.04
Bienes y servicios diversos	5.36	0.48	0.03	1.21	0.06
Restaurantes y hoteles	9.43	0.55	0.05	1.03	0.10
TOTAL	100.00	0.38	0.38	0.93	0.93
Educación	4.41	-2.30	-0.10	0.80	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.77	0.03	0.69	0.02
Transporte	12.93	0.59	0.08	0.69	0.09
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.40	0.13	0.57	0.18
Salud	1.71	0.48	0.01	0.51	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.41	0.01	0.46	0.01
Información y comunicación	4.33	0.08	0.00	0.09	0.00

Fuente: DANE, IPC

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (10,08%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (21,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,28%) y, por último, Restaurantes y hoteles (13,41%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (9,95%), Bienes y servicios diversos (9,67%), Transporte (7,61%), Salud (7,35%), Educación (6,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,98%), Recreación y cultura (5,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,14%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,21	1,93	21,19	3,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,51	0,14	15,28	0,61
Restaurantes y hoteles	9,43	6,15	0,59	13,41	1,33
TOTAL	100,00	4,33	4,33	10,08	10,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,94	0,07	9,95	0,33
Bienes y servicios diversos	5,36	3,11	0,17	9,67	0,51
Transporte	12,93	3,78	0,49	7,61	0,98
Salud	1,71	3,13	0,05	7,35	0,13
Educación	4,41	2,99	0,12	6,01	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,77	0,92	5,98	1,94
Recreación y cultura	3,79	1,10	0,04	5,31	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,87	0,05	5,14	0,09
Información y comunicación	4,33	-5,76	-0,24	0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC.

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ago_22.pdf - (30 de septiembre de 2022)

Agosto de 2022

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)

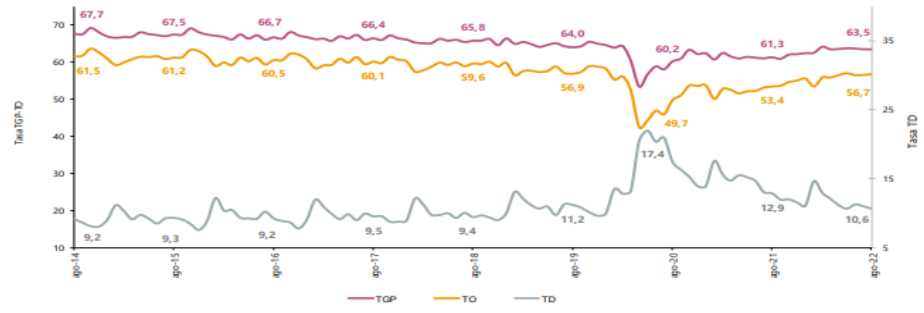

Fuente: DANE, GEIH.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas - Total Nacional Mensual

Para el mes de agosto de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 10,6%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,2 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (61,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2014 – 2022)

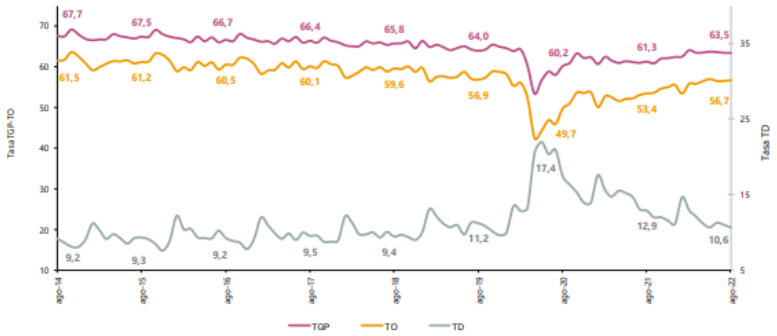

Fuente: DANE, GEIH.

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En agosto de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,8%, lo que representó una reducción de 2,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,1%, lo que significó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a agosto de 2021 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,9%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2014 – 2022)

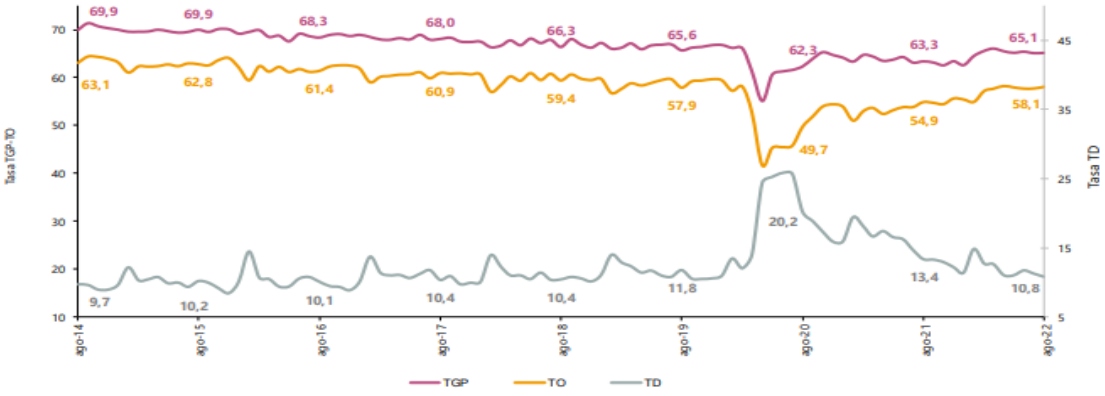

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.160 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios con 1,8, 1,5 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Agosto (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Agosto 2022	Agosto 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.160	20.577	100	1.583	
Comercio y reparación de vehículos	4.070	3.699	18,4	372	1,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.769	2.469	12,5	300	1,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.833	1.630	8,3	203	1,0
Industria manufacturera	2.239	2.058	10,1	181	0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.516	1.389	6,8	127	0,6
Construcción	1.667	1.550	7,5	117	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.806	1.713	8,1	93	0,5
Actividades financieras y de seguros	399	344	1,8	55	0,3
Transporte y almacenamiento	1.529	1.476	6,9	53	0,3
Actividades inmobiliarias	237	184	1,1	53	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	588	548	2,7	40	0,2
Información y comunicaciones	372	341	1,7	31	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.135	3.163	14,1	-28	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil junio – agosto 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,7%), Ibagué (17,5%) y Valledupar (17,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,2%), Manizales A.M. (10,1%), y Cartagena (10,4%).

Gráfico 6. Tasa de desempleo según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio- agosto 2022

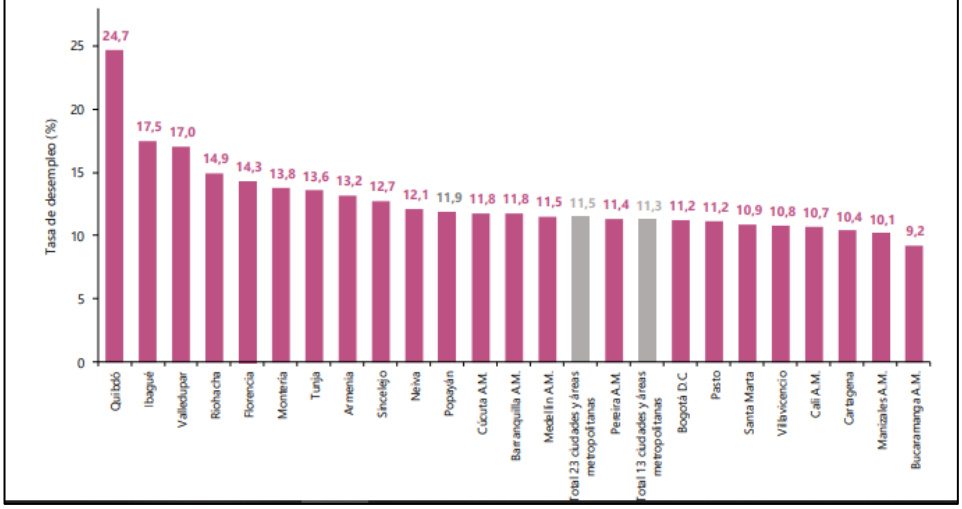

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_julio_21.pdf (15 de septiembre de 2022)

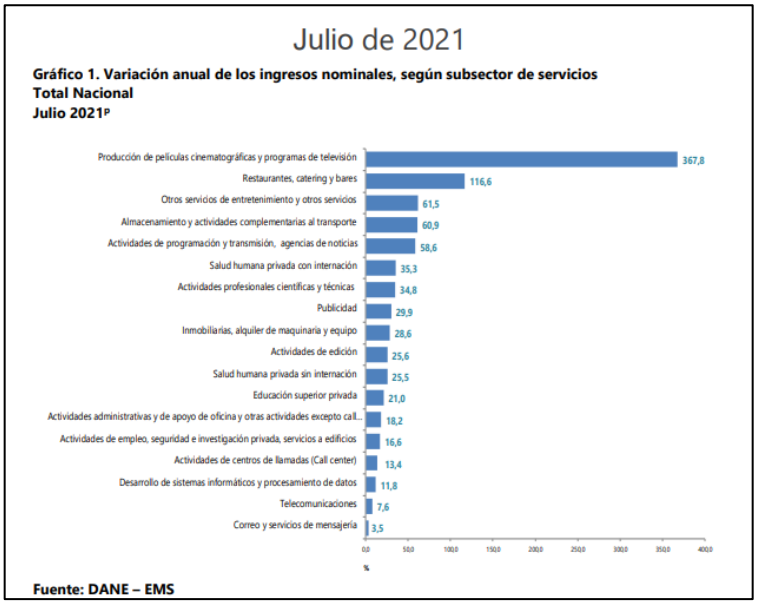

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2020

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Julio 2021P / julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (p.p)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	60,9	57,0	0,4	3,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,5	2,2	0,0	1,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	116,6	114,2	1,7	0,8
J	División 58	Actividades de edición	25,6	23,3	1,5	0,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	367,8	184,2	177,2	6,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	58,6	55,2	0,0	3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	7,6	5,1	2,4	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,8	13,5	-1,9	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	28,6	25,6	0,0	3,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	34,8	34,6	0,2	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	29,9	30,2	0,0	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,6	16,5	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,4	13,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,2	17,0	0,8	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	21,0	17,0	0,2	3,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	35,3	35,5	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	25,5	24,5	0,8	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	61,5	57,0	0,9	3,6

Fuente: DANE – EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (Julio 2021 / julio 2020)

En julio de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2020.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Julio 2021ᵖ / julio 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,2	0,2	1,0	2,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,2	-0,9	8,0	-1,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,1	-0,8	3,7	4,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,7	0,0	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-11,1	-11,3	-13,4	13,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	-1,0	0,0	7,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	1,8	0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,6	11,4	0,9	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,4	1,3	0,4	0,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	-0,1	7,4	0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	1,1	1,1	-0,6	0,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,6	-0,3	0,2	0,3	8,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,6	12,4	2,4	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,3	-5,8	5,4	1,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,2	-1,0	1,2	0,3	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	2,3	5,7	0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,1	0,7	2,6	3,8	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,0	-2,5	5,8	2,7	- -

Fuente: DANE – EMS

INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que la empresa que resulte adjudicataria del presente proceso cuente con el suficiente músculo financiero para permitir el desarrollo normal del contrato. Es por esto por lo que para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tuvo en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance y estado generales, tomados de los históricos publicados por el Sistema Integrado de información Societario, así como también el histórico de los procesos de contratación de este tipo, realizados en los años anteriores en esta entidad territorial.

A continuación, se presentan las gráficas de las diferentes cuentas del balance general y estado de resultados correspondiente al sector de MANUFACTURA Y COMERCIO, teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de naturaleza mixta influenciados por los anteriores tipos de industria:

MACRO SECTOR COMERCIO

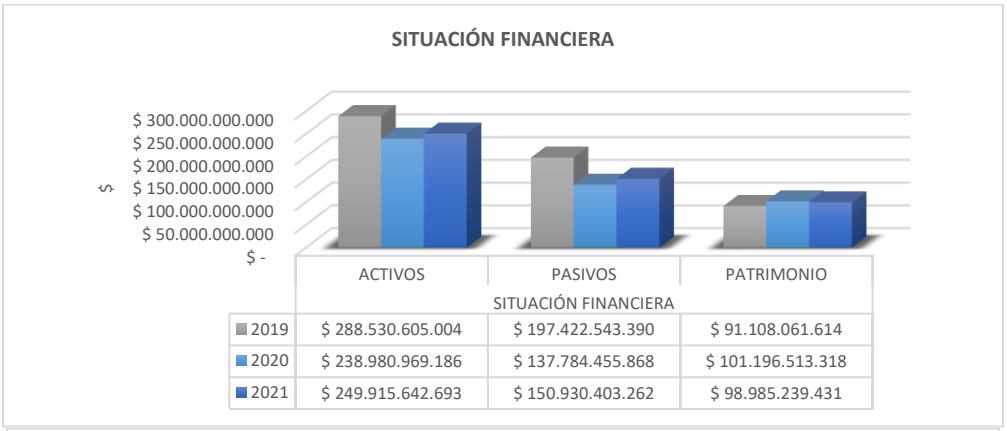

SITUACIÓN FINANCIERA	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
2019	$ 288.530.605.004	$ 197.422.543.390	$ 91.108.061.614
2020	$ 238.980.969.186	$ 137.784.455.868	$ 101.196.513.318
2021	$ 249.915.642.693	$ 150.930.403.262	$ 98.985.239.431

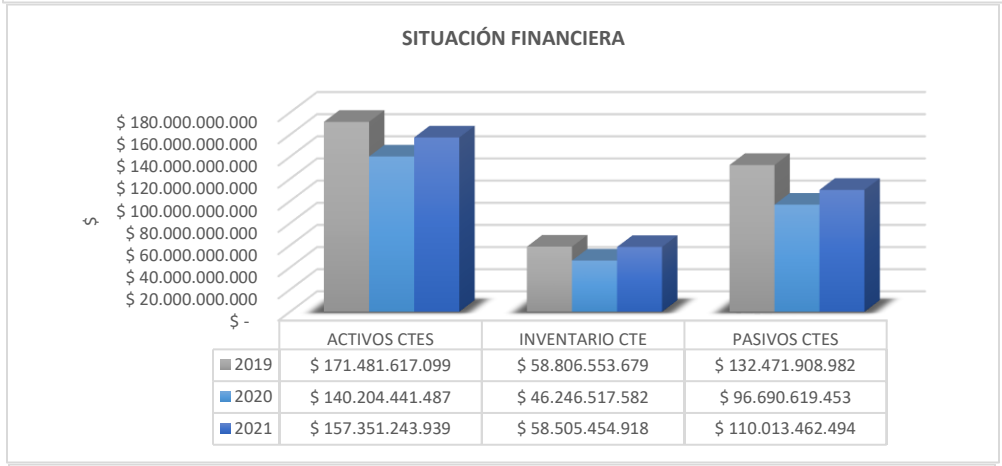

	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2019	$ 171.481.617.099	$ 58.806.553.679	$ 132.471.908.982
2020	$ 140.204.441.487	$ 46.246.517.582	$ 96.690.619.453
2021	$ 157.351.243.939	$ 58.505.454.918	$ 110.013.462.494

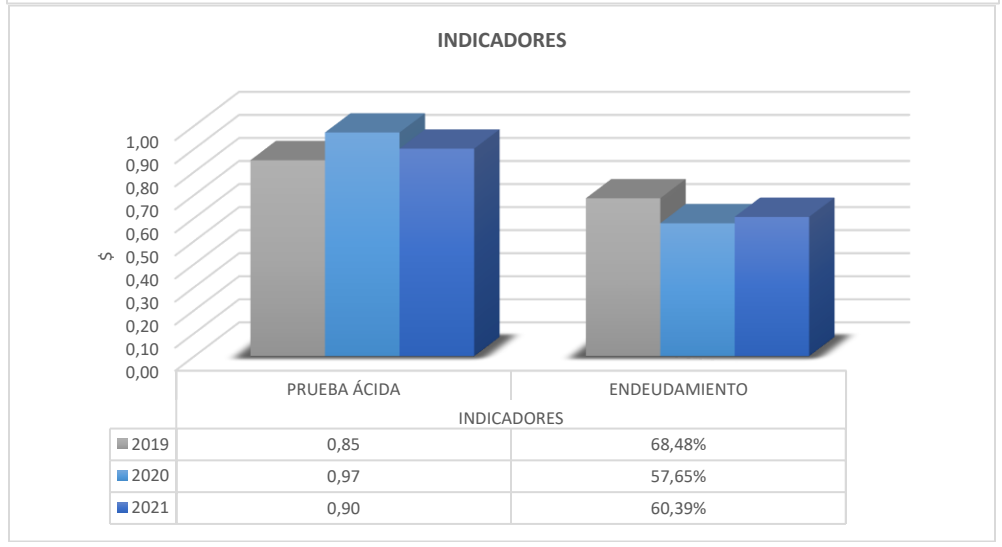

INDICADORES	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO
2019	0,85	68,48%
2020	0,97	57,65%
2021	0,90	60,39%

INDICADORES

	ROA	ROE
2019	0,75%	2,38%
2020	3,81%	9,00%
2021	5,87%	14,82%

RESULTADO INTREGRAL

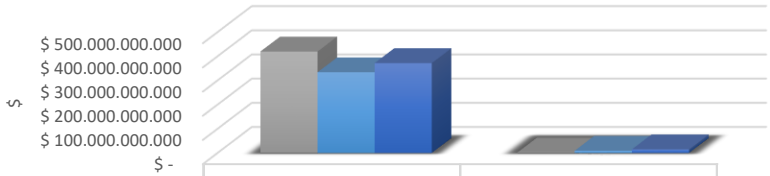

	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
	RESULTADO INTEGRAL	
2019	$ 419.427.807.110	$ 2.171.589.877
2020	$ 333.761.389.425	$ 9.111.533.856
2021	$ 371.585.985.639	$ 14.672.012.280

OTROS RESULTADOS INTEGRALES

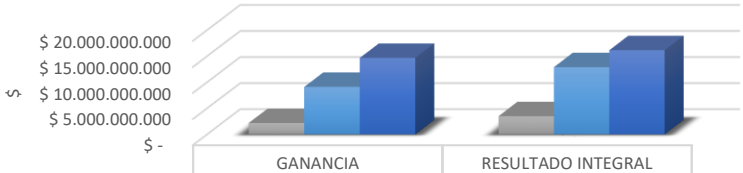

	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
2019	$ 2.171.589.877	$ 3.485.677.557
2020	$ 9.111.533.856	$ 12.900.548.352
2021	$ 14.672.012.280	$ 16.153.349.256

FLUJO EFECTIVO

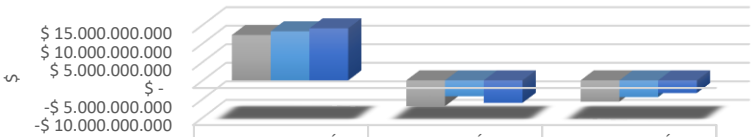

	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
	FLUJO EFECTIVO		
2019	$ 12.235.542.492	-$ 6.956.403.826	-$ 5.743.125.206
2020	$ 13.237.905.312	-$ 4.268.821.672	-$ 4.504.376.655
2021	$ 14.037.519.572	-$ 6.062.251.408	-$ 3.407.932.232

MACRO SECTOR MANUFACTURERO

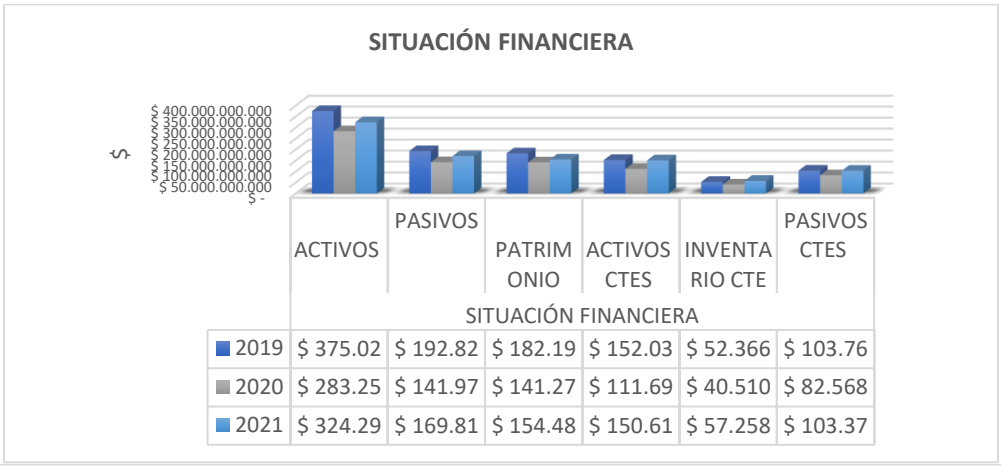

SITUACIÓN FINANCIERA	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO	ACTIVOS CTES	INVENTARIO CTE	PASIVOS CTES
2019	$ 375.02	$ 192.82	$ 182.19	$ 152.03	$ 52.366	$ 103.76
2020	$ 283.25	$ 141.97	$ 141.27	$ 111.69	$ 40.510	$ 82.568
2021	$ 324.29	$ 169.81	$ 154.48	$ 150.61	$ 57.258	$ 103.37

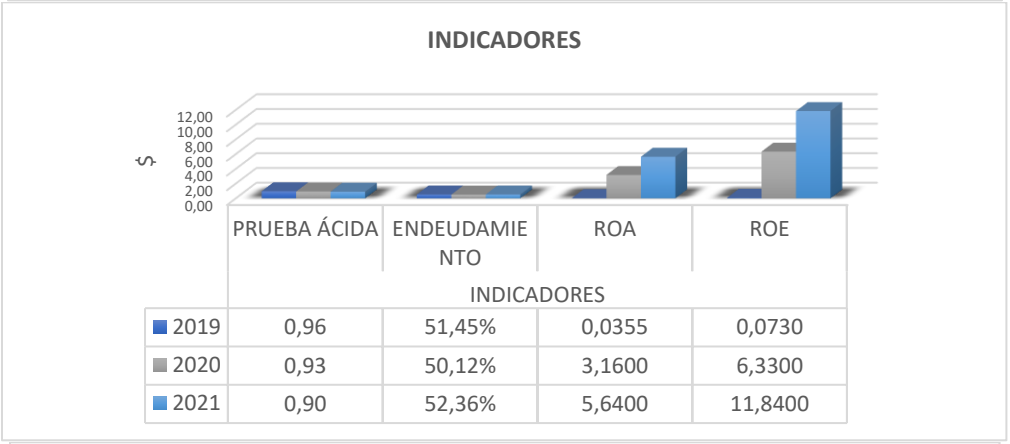

INDICADORES	PRUEBA ÁCIDA	ENDEUDAMIENTO	ROA	ROE
2019	0,96	51,45%	0,0355	0,0730
2020	0,93	50,12%	3,1600	6,3300
2021	0,90	52,36%	5,6400	11,8400

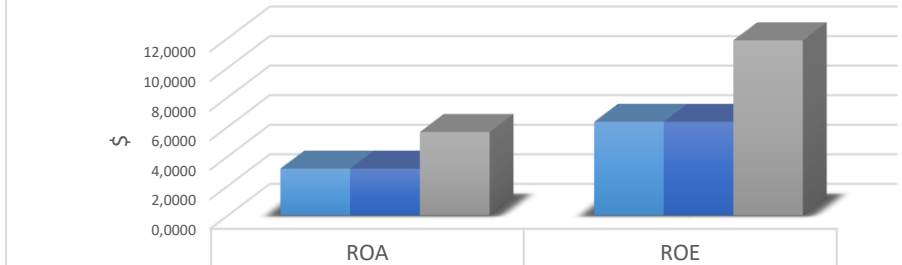

	ROA	ROE
2021	3,1600	6,3300
2020	3,1600	6,3300
2021	5,6400	11,8400

FLUJO DE EFECTIVO

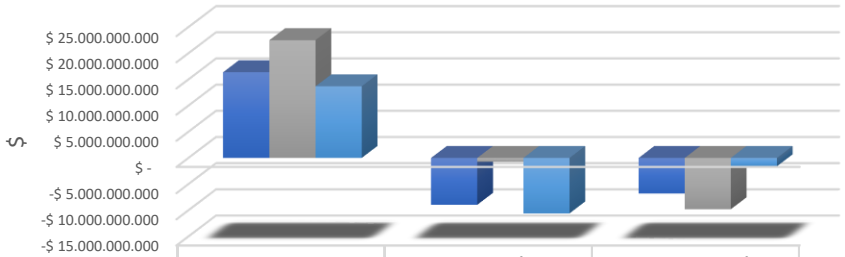

	ACTV. OPERACIÓN	INVERSIÓN	FINANCIACIÓN
2019	$ 16.373.378.188	-$ 8.956.013.896	-$ 6.784.455.812
2020	$ 22.494.381.492	-$ 732.064.578	-$ 9.802.753.818
2021	$ 13.685.683.692	-$ 10.601.746.160	-$ 1.599.911.730

RESULTADO INTEGRAL

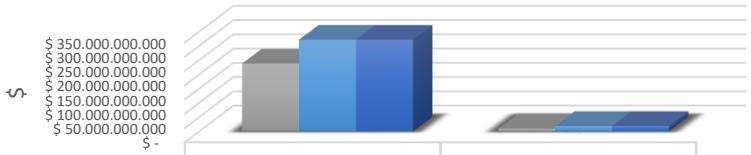

	INGRESOS ORDINA.	GANANCIAS
	RESULTADO INTEGRAL	
2020	$ 237.374.457.270	$ 8.947.815.878
2021	$ 321.239.636.401	$ 18.297.956.116
2021	$ 321.239.636.401	$ 18.297.956.116

OTROS RESULTADOS

	GANANCIA	RESULTADO INTEGRAL
	OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
2020	$ 18.297.956.116	$ 23.029.766.436
2021	$ 8.947.815.878	$ 9.905.685.512
2019	$ 13.299.607.111	$ 15.228.858.442

De acuerdo con todo lo anterior se determina en el presente análisis del mercado, luego de realizar un análisis estructurado de la información y en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo de este, los siguientes indicadores financieros a verificar para los diferentes proponentes que se presenten. Guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

INDICADORES FINANCIEROS PARA VERIFICAR:

De acuerdo con todo lo anterior, esta administración determina en aras de que en el presente proceso exista una pluralidad de oferentes, sin que afecte el desarrollo del mismo, los siguientes indicadores financieros; a verificar en los estados financieros de los proponentes que se presenten, guardando la proporción entre el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación:

Nota**:** Aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

	COMERCIO 2021	MANUFACTURA 2021	INDICADORES FINANCIEROS	CRITERIO DIFERENCIAL*
CAPITAL DE TRABAJO			**50%**	**45%**
LIQUIDEZ	1,430	1,457	**>=**1,2 %	>=1
ENDEUDAMIENTO	0,604	0,524	**<=0,6**	<=0.65
RAZON DE COBERTURA INTERESES	4,119	8,554	**>**2.5	>=2.0
ROE	0,148	11,840	**>**0,14	>=0,10
ROA	0,059	5,640	**>=**0,05	>=0,04

Nota: *Aplica para emprendimientos y mujeres de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.*

INDICADORES FINANCIEROS PARA VERIFICAR:

- CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del Po
- LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (1.2)
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto seis (0.6)
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2.5)
- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto catorce (0.14)
- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05)

*CRITERIO DIFERENCIAL

- CAPITAL DE TRABAJO (CT): Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po
- LIQUIDEZ: Deberá ser mayor o igual a un punto (1)
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65)
- RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (2.0)
- RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0.10)
- RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04)

Lo anterior aplica para emprendimientos, empresas de mujeres y MiPymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

TÉCNICO

El alcance de la presente contratación consiste en la compra y entrega de uniformes y calzados, a los empleados o trabajadores adscritos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y especificaciones:

UNIFORME DE CALLE No. 2		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	173
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159
Calcetines color negro	Pares	173
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173
UNIFORME DE FATIGA No. 3		
DESCRIPCION	UNIDAD DE METIDAD	CANTIDAD
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo con su grado	Unidad	346
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346
PRESILLAS		
GRADOS		
Capitán	Pares	2
Teniente	Pares	2
Subteniente	Pares	24
Sargento	Pares	32
Cabo	Pares	56
Bombero	Pares	230
TOTAL PRESILLAS		346

Todo lo anterior de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Resolución 0328 de 2020 o de aquella que la derogue, modifique o adicione.

UNIFORME DE CALLE No. 2

Descripción – Especificaciones Resolución 328 de 2020 (ANEXO)	Ud. de Medida	Cantidad
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo con su grado	Unidad	173
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159
Calcetines color negro	Pares	173
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173

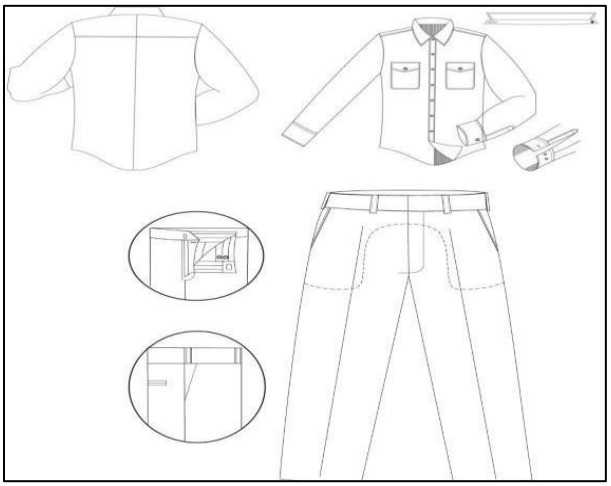

La Dirección Nacional de Bomberos tiene dentro de sus funciones proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad Bomberil. Así mismo, tiene el deber de expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

Es deber de la Entidad, como parte del Estado, mantener el orden, la disciplina y la buena imagen de las unidades activas de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Aeronáuticos Oficiales y Voluntarios de país, para cumplir este propósito es importante expedir normas que permiten uniformidad en las instituciones bomberiles del país.

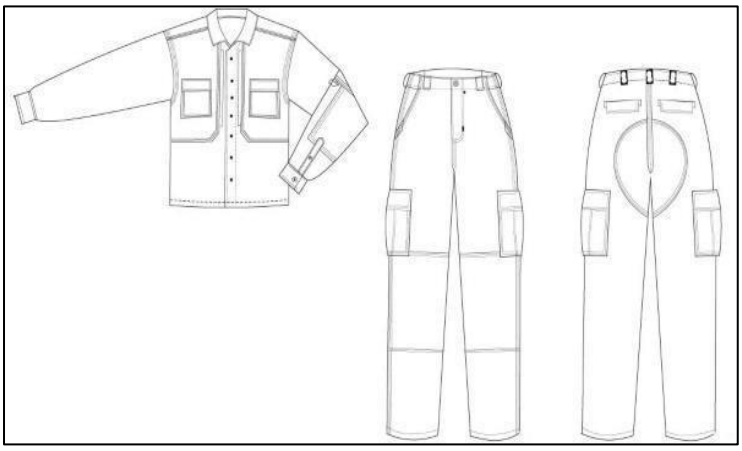

UNIFORME DE FATIGA No. 3

Descripción – Especificaciones Resolución 328 de 2020 (ANEXO)	Ud. de Medida	Uds.
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo con su grado	Unidad	346
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346

PRESILLAS

Cantidad de presillas solicitadas teniendo en cuenta el número de uniformes a entregar que le corresponden:

Grados	Unidad	Presillas
Capitán	Pares	2
Teniente	Pares	2
Subteniente	Pares	24
Sargento	Pares	32
Cabo	Pares	56
Bombero	Pares	230

Oficiales
Presillas de color Azul Oscuro y los distintivos estarán bordados en color oro.

Comandante
Usa tres (3) pitones dorados, sobre un rectángulo azul

Sub comandante y teniente
Usa dos (2) pitones dorados, sobre un rectángulo azul

Suboficiales
Presillas de color Azul y los distintivos estarán bordados en hilo amarillo la insignia del rango.

Sargento
Usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color rojo.

Sargento:
Usa un (1) triángulo y dos (2) barras de color rojo

Cabo:
Usa un (1) triángulo y una (1) barra de color rojo

Bombero:
Presillas Azul Oscuro con los distintivos bordados en color rojo y la universal del bombero

LOGOS
Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla

Dirección Nacional de Bomberos

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos que se indican a continuación.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento y eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista.
2. El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TÉCNICA, haciendo entrega de los mismos de conformidad con las características y tallas sobre medidas requeridas por el ente Municipal.
3. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.
4. Determinar el tallaje de las unidades Bomberiles sobre medidas, el cual se deberá llevar a cabo en la Estación Central del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.
5. Entregar los uniformes, prendas y elementos al supervisor del contrato en el tiempo establecido, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento.
6. El tiempo máximo que tiene el contratista para la atención de reclamos, devoluciones y cambios será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la supervisión, ya sea telefónica o escrita, por vía electrónica o por fax.
7. El contratista deberá garantizar la calidad de los uniformes, prendas y elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazarlos sin costo alguno para el Distrito. Así mismo deberá responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
10. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el Contratante.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo

al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.

13. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
14. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada
15. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
16. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.
17. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista.

REGULATORIO

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otrasdisposiciones.
- Resolución No. 029 del 13 De febrero De 2017 “Por la cual se aclaran los artículos 105 y 141 de la
- Resolución 0661 de 2015 y se deroga la resolución 273 de 2015”.
- Resolución 328 del 22 de octubre de 2020 “Por medio de la cual se adopta la modificación de los uniformes y símbolos de los Cuerpos de Bomberos de Colombia.”
- Decreto 680 de 22 junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra pública”.
- … y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES (Ver Anexo)

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial), el Proceso de Contratación no está cubierto

por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contrataciónno está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y, el valor estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Ver Acuerdos Comerciales y Anexo 4).

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales y se concluyó que por tratarse de un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SI aplican los acuerdos. (Parágrafo 1 Numeral C, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales enProcesos de Contratación).

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbraldel Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.028.247.507	N/A	NO
	Perú					
	México		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.021.836.954	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $1.825.530.678	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de $947.235.394	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía $100.000.00	N/A	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea (Reino Irlanda del Unido e Norte)		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de $938.656.236	N/A	NO
Israel		SI	SI	Bienes y Servicios a partir de $1.482.360.970	N/A	NO
Comunidad Andina de Naciones - CAN		SI	SI	SI	N/A	SI

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf
En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal y atendiendo el presupuesto, para el presente proceso de selección está obligado por los siguientes acuerdos comerciales: Triángulo Norte (Guatemala), y la decisión 439 de 1998 Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN. En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 10 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Nota$_1$: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).
Nota$_2$: Se toma la TMR ($ 4.636) y Valor de DEG (USD por DEG= 1,27876 de cierre para la siguiente fecha: 18 de octubre de 2022

III. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Innovaciones en la industria textil 2020
Fuente: https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/negocios/actualizate/emprendimiento/innovacion-industria-textil-2020

El sector textil ya cuenta con un decreto para su reactivación tras las medidas sanitarias establecidas en Colombia a causa del covid-19. Te contamos cómo se ha visto afectado y la manera en que algunas empresas se están reinventando para afrontar los retos que plantea el escenario económico actual.

La llamada “cadena de la moda” tiene un papel fundamental en la industria manufacturera en Colombia, ya que su proceso productivo abarca desde los insumos, como hilo y tela, hasta la comercialización de los productos finales, pasando por la confección.

Una de sus características es que presenta un gran dinamismo, pues obedece a tendencias de los consumidores o las fomenta, por lo que debe transformarse constantemente. El sector textil es, además, un gran generador de empleo para las mujeres en el país. A su vez, esta industria tiene grandes retos. Entre ellos están la alta importación de insumos y productos finales debida al bajo costo de la mano de obra en países como China y la poca optimización del tiempo de confección por la ausencia generalizada de tecnología en el sector.

En Colombia todavía existe un amplio porcentaje de procesos manuales en la cadena de la moda, lo que aumenta la informalidad en el sector y hace que los costos de producción sean mucho mayores.

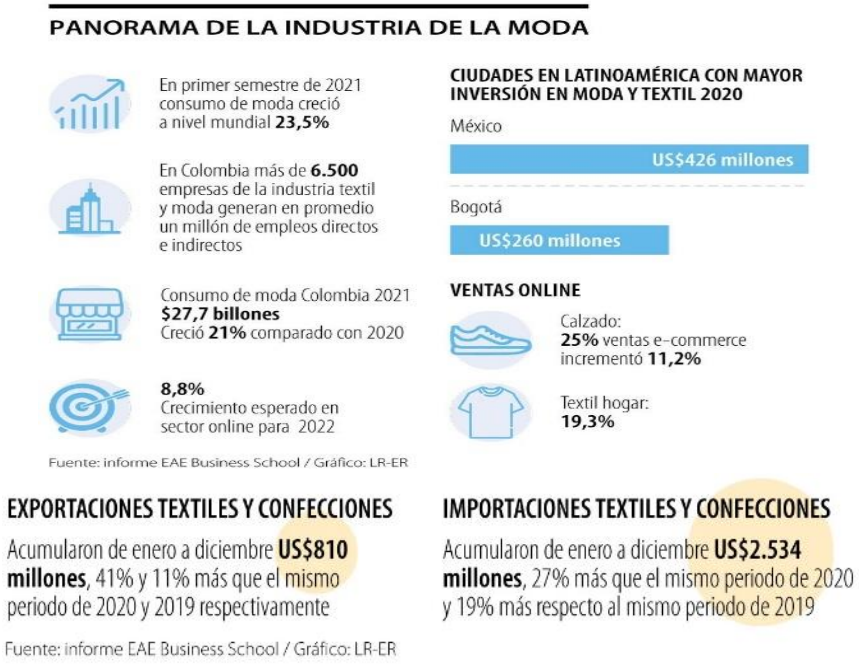

IV. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se presenta información referente a contratos similares correspondiente a años anteriores, estos corresponden a procesos tanto del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, como a otras entidades:

Año	No. Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Vr Contratado	Contratista
2021	SA-SI-007-2021	Subasta Inversa	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	ADQUISICIÓN DE DOTACION Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA	$161.136.282	DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS
2019	SA-SI-004-2019	Subasta	ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, PRENDAS Y ELEMENTOS ESPECIALES PARA DOTAR AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA A FIN DE MANTENER LA BUENA IMAGEN DE LAS UNIDADES ACTIVAS Y PERMITIR LA UNIFORMIDAD DE LA INSTITUCIÓN	$490.000.000	DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS

EXPERIENCIA:
El proponente deberá acreditar con un mínimo de tres (3) contratos y experiencia específica en algunos de los siguientes criterios

1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Que el valor de los contratos cuyas certificaciones allega, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
3. Que el objeto de los contratos presentados corresponda a por lo menos uno (1) de los códigos UNSPSC, enunciados en el presente análisis del sector.

Los Contratos deberán haber sido celebrados, ejecutados y terminados o liquidados dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyos valores expresados en SMMLV sean iguales o superiores al presupuesto oficial del presente proceso IVA incluido.

La experiencia del PROPONENTE PLURAL (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del PROPONENTE PLURAL.

La información de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia se verificará a través del Registro Único de Proponentes, por lo cual el oferente debe indicar cuales, de los contratos registrados en el RUP, presenta para ser considerados como experiencia habilitante en el presente proceso de contratación.

En el caso del PROPONENTE plural tales como consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia específica habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros de acuerdo con su participación. Cada uno de los contratos que sean certificados para acreditar la experiencia técnica mínima habilitante deberá reunir todas las características exigidas para aquellos proponentes individuales.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO

A continuación, se detalla las conclusiones del proceso:

- Se envió invitación a través del correo institucional a las siguientes compañías: LIMINA SOLUCIONES INTEGRALES SAS, REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA & SOLUCIONES SAS, MANUFACTURAS Y COMERCIALIZADORA BOSTONIA SAS, M3 SOLUCIONES INTEGRALES SAS, UNIFORMES INDUSTRIALES ROPA Y CALZADOS QUIN LOP SA, TEMPOEFECTIVAS SAS, BAZAR LA MONEDA SAS, DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS SAS, INDUSTRIAS SALGARY SAS, DEPORTIVOS MISTER CHARLYS, SUMINISTROS Y DOTACIONES MAR, BICOLSA S.A.S, REPRESENTACIONES FONINA y HOSLO S.A.S.

- La solicitud para cotizar fue atendida por las firmas: BAZAR LA MONEDA y SUMINISTROS Y DOTACIONES MAR.

- La firma DISTRIBUCCIÓN & SERVICIO S.A.S nos informó mediante correo electrónico que sostenía los precios dados para el mismo análisis del sector realizado en el mes de mayo.

- Para el presente análisis se tuvo en cuenta la oferta adjudicada del proceso SA-SI-007-2021 + IPC 2021 (5.62%)

- Se realiza la comparación de precios entre las firmas: DISTRIBUCCIÓN & SERVICIO S.A.S, BAZAR LA MONEDA y SUMINISTROS Y DOTACIONES MAR y la oferta adjudicada del proceso SA-SI-007-2021 + IPC 2021 (5.62%) (VER ANEXO 1), aquellos ítems que presentaron precios altos con respecto a la tendencia no fueron tenidos en cuenta por principio de economía, ya que es posible encontrarlas a menor costo en el mercado, los ítems por proveedor fueron:

  - BAZAR MONEDA: no se tuvieron en cuenta los ítems No. 1,2,8,12,13,14 y 15 por estar fuera del promedio del mercado.
  - SUMINISTROS Y DOTACIONES DE LA MAR: no se tuvieron en cuenta los ítems No. 4,5,7,8,19,20,21,22,23,24 y 25 por estar fuera del promedio del mercado.

- La oferta seleccionada en el proceso SA-SI-007-2021 fue incrementada de acuerdo con los porcentajes de IPC del 2021 (5.62%).

Dicho lo anterior, el presupuesto oficial para el futuro proceso es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($383.010.986) incluido IVA.

El futuro Contrato tendrá un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993ara el futuro proceso se tendrán en cuenta los valores unitarios promedios incluido IVA.

VI. RESPUESTA A CIRCULAR EXTERNA 004 CCE

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios o normatividad aplicable relacionada que regule el objeto del presente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y .2.2.1.2.1.2.1 – 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere y se utilizará el procedimiento de subasta inversa.
Se hace necesario recalcar que se realizó la revisión al acuerdo marco CCE-967-AMP-2019 vigente a la fecha y que de acuerdo con lo evidenciado en el siguiente resumen (*ver numeral VI. RESPUESTA A CIRCULAR EXTERNA 004 CCE del análisis del sector*.), las características técnicas ofrecidas no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas para la futura contratación, conforme se encuentra establecido en la resolución 328 del 22 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con la circular 004 de Colombia compra eficiente, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de selección por subasta inversa electrónica.

Anexo Técnico EP

Tela. La tela y color del paño utilizado para la confección de la guerrera y el pantalón deben cumplir los requisitos técnicos indicados en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA TELA DE PAÑO	
CARACTERISTICAS	**REQUISITOS EXIGIDOS**
Composición:	
Lana, en % Min.	43
Poliéster, en %	el resto
Coordenadas de color escala CIEL*a*b	L* 17.0
	a* 0.5
	b* -4.5
	Decmc (máximo)
	1.0
Número de hilos en Urdimbre, en hilos/cm Min	20
Número de hilos en Trama, en hilos/cm Min	19
Peso, g/m² Min	220
Ancho de la tela (sin incluir orillos) en m Min	1,5
Resistencia a la tensión Urdimbre en Newton Min	510
Resistencia a la tensión en Trama en Newton Min	510
Resistencia al desgarre en Newton (método elmendorf) Urdimbre y trama Min	36
Cambio dimensional, en % Máx.	2
Solidez del color al lavado:	
Tipo de lavado	SECO
Cambio color Min	4
Manchado Min	4
Solidez del color al frote:	
En seco Min	4
En húmedo Min	4
Solidez del color a la transpiración:	
Cambio color Min	4
Manchado Min	4
Solidez del color a la luz:	

PANTALÓN.

El pantalón debe ser de corte recto confeccionado en dos delanteros y dos posteriores de acuerdo a su diseño con costuras simétricas en su conjunto. Debe llevar en los posteriores una pinza a cada lado. Ver tabla 3 y figura 5.

Pretina. En la cintura debe llevar una pretina enteriza forrada en el mismo paño internamente fusionada con entretela liviana no tejida, debe llevar en su contorno siete pasadores distribuidos uniformemente alrededor de la pretina uno de los cuales debe ir alineado con la costura de cierre de la parte posterior, los demás deben ir ubicados guardando simetría respecto a este, estos deben ir asegurados con costura o de refuerzo. Para el cierre de la pretina debe llevar ojal y botón sintético. Ver tabla 3 y figura 5.

Bragueta. La bragueta debe estar ubicada en la parte central del delantero y el cierre debe ser con cremallera montado al lado derecho y en su base debe llevar una costura de presilla de refuerzo en forma vertical. La cremallera para el cierre de la bragueta debe ser en material sintético con deslizador automático (cierre de seguridad), cinta textil color tono a tono con la tela. Ver tabla 3 y figura 5.

El pantalón debe llevar la bota sin dobladillo y solo debe llevar costura de filete en el borde.

Costuras. La confección no debe presentar defectos en las puntadas. En las costuras de cierre y de pespunte son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm y para los filetes o recubrimientos 11 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm.

Tabla 2. Requisitos de la tela poliéster-algodón.

Característica		Requisito	Numeral
Composición, en % Algodón % Poliéster		45 a 55 El restante	5.2
Peso, en g/m²	Min	110	5.3
Número de hilos/cm. Urdimbre Trama	Min Min	40 30	5.4
Resistencia a la tensión, en urdimbre y trama, en N	Min	200	5.5
Resistencia al deslizamiento, en urdimbre y trama, en N	Min	120	5.6
Resistencia al desgarre, en urdimbre y trama, en N	Min	7,3	5.7
Cambio dimensional, en %	Máx	2	5.9
Solidez del color a la transpiración: Cambio de color Manchado	Min Min	4 4	5.12
Solidez del color a la luz: Calificación Horas de expocisión	Min Min	4 10	5.13
Planchado permanente	Min	4	5.16
Tendencia a la formación de motas	Min	4	5.21
*Reducción de la actividad microbiana tras 20 lavados continuos, tipo 2A, en %	Min	90	5.22

Entretelas. La entretela fusionable debe ser de tejido plano en 100% algodón, pre-encogido y no tinturado. Las entretelas deben cumplir los requisitos especificados en la tabla 3.

Anexo Técnico A.M.P. CCE

	Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.
No. del producto	3
Nombre del producto	Camisa formal manga larga (Tipo uno, recomendable clima cálido)
Clasificación UNSPSC	53101602
Material	*Material principal*: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m². *Tejido*: diagonal 2x1 ó tipo oxford. *Entretela*: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
Requisitos generales	*Modelos*: mínimo cuatro (4) modelos. *Colores*: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores: uno (1) en blanco y uno (1) en azul claro. Adicionalmente, uno de los modelos debe estar disponible en tejido tipo Oxford. *Talla*: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. *Cuello*: compuesto tipo corbata con pie de cuello y su respectivo botón, debe ir unido al cuerpo de la camisa mediante costura doble, terminado en puntas con botón para ajustar la punta del cuello al cuerpo de la camisa a cada lado, con un refuerzo como elemento estructural elaborado en un material que no se deforme, no se quiebre ni se marque en el planchado. El cuello debe ser fusionado con entretela, esta puede ser sencilla o doble, debe llevar una banda de refuerzo con entretela de fusión sencilla. *Mangas*: debe ser de dos piezas (manga y puño). La costura debe estar por debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la camisa conservando la línea de aplome. Las mangas deben llevar una abertura en la parte lateral (portañuela), con entretela de fusión sencilla y terminada en punta, ubicada sobre la parte superior de la abertura, deben poseer dos prenses. Los puños deben ser sencillos, con terminado redondo, con dos botones ubicados en forma horizontal para el cierre. Los puños deben ir con entretela de fusión sencilla o doble. *Almilla*: la camisa debe tener almilla, elaborada con doble tela, las costuras de la unión

los productos de confecciones para el rotulado en la página uno del presente documento.

No. del producto	16
Nombre del producto	Pantalón de dril formal para caballero
Clasificación UNSPSC	53101502

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

Material	*Material principal*: dril 60% poliéster y 40% algodón (± 8 puntos porcentuales). Peso: mínimo 190 g/m². *Tejido*: plano *Entretela*: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento. *Cremallera*: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático
	Pretina sencilla, botón y ojal de lagrima, bolsillos diagonales delanteros presillados en los extremos, bolsillos de doble ribete traseros funcionales presillados en extremos con ojal de lagrima y botón. *Bragueta*: debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. *Talla*: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
Requisitos específicos	*Composición de la tela (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. *Determinación del peso (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. *Cambio dimensional (Material principal)*: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. *Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 *Solidez del color al frote (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 *Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro)*: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.
Empaque y rotulado	*Empaque*: debe garantizar que el Vestuario no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente si el Proveedor lo ofreció en su Oferta.

ANEXO TÉCNICO
UNIFORMES BOMBEROS COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO

Para la elaboración del presente anexo se toma como referencia en cuanto a sus dimensiones, requisitos generales y específicos, las siguientes Normas y/o Especificaciones Técnicas.ET-PN-GRUCA-DIRAF-182-A4; ET-PN-GRUCA-DIRAF-144-A4; NTMD-0133-A4; NTMD-0199 A1; ET-PN 239; NTMD-0077 A8; NTMD-0340; NTMD-0207-A1; NTMD-0223-A1; NTMD-0173-A3; NTMD- 0075- A7; NTMD-0053-A6 entre otras.

Requisitos específicos	*Composición de la tela (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3. *Determinación del peso (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230. *Cambio dimensional (Material principal)*: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308. *Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a. – Cambio de color mínimo de 4 – Manchado mínimo de 3 *Solidez del color al frote (Material principal)*: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786. – En seco mínimo de 4 – En húmedo mínimo de 3 *Tendencia a la formación de motas (Material principal)*: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2. Nota: Los requisitos específicos no evaluados deben ser soportadas mediante declaración de conformidad de acuerdo con la norma NTC-ISO-IEC_17050-1 y NTC-ISO-IEC_17050-2.

CAMIBUSO

Material. Para efectos de la siguiente ficha, se establecen diferentes tipos de composición para las telas:

- Algodón 100%. Color azul oscuro
- Mezcla Íntima Poliéster – Algodón cuya composición va del 50% hasta un 65% en poliéster, y el restante porcentaje en Algodón hasta completar el 100%.
- Poliéster 100%. Color azul oscuro

La tela utilizada en la confección del camibuso debe cumplir con los requisitos establecidos. Debe tener un agente antibacterial, ingrediente o sustancia que destruya o inhiba el crecimiento de bacterias. Una tela o fibra que ha sido tratada químicamente o una fibra a la cual se le incorpora un químico antibacterial, haciéndola más resistente al ataque de microorganismos o permitiéndole inhibir el crecimiento de los mismos.

Requisitos de la tela de tejido de punto para el camibuso.		
Requisito		Valor
Resistencia a la rotura, en N Mín.		350
Solidez del color al lavado, después de 05 lavados tipo 2A Cambio de:		
Color	Mín	4
Manchado	Mín	4
Solidez del color al frote:		
Manchado en seco	Mín	4
Manchado en húmedo	Mín	3
Solidez del color a la luz de una muestra previamente sumergida en una solución de sudor ácido (40 horas) Cambio de color, escala de grises Mín.		4

	Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos.
No. del producto	14
Nombre del producto	Camiseta tipo *t-shirt* estampada para caballero
Clasificación UNSPSC	53103001
Material	*Material*: (i) 100% algodón, Peso: mínimo de 170 g/m2. o (ii) 50% algodón y 50% poliéster (± 3% puntos porcentuales). Peso: mínimo de 170 g/m². *Tejido*: de punto tipo jersey sencillo.
Requisitos generales	*Modelos*: mínimo cuatro (4) modelos.

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

	Colores: los modelos deben ser en colores surtidos. Todos los modelos deben llevar en la zona frontal un estampado. *Talla*: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

Requisitos para los hilos			
Costura	**Tipo de Hilo**	**Tex Mínimo**	**Resistencia Mínima en N**
Cierres y costuras de pespunte	Poliéster recubierto con poliéster	40	17
Fileteado o Recubrimiento	Spún poliéster	27	8,45

Forro. La tela utilizada para la confección del forro para la guerrera debe ser en color tono a tono con la tela principal y debe cumplir con los requisitos indicados en la siguiente tabla.

Requisitos de la tela para forro		
Característica		**Requisito**
Composición Poliéster, en %		100
Número de hilos en urdimbre, en hilos/cm.	Mín	45
Número de hilos en Trama, en hilos/cm.	Mín	30
Resistencia al deslizamiento de los hilos, en urdimbre y en trama en N.	Mín	150
Peso, en g/m²		75 a 90
Solidez del color a la transpiración		
Cambio de color.	Mín	4
Manchado	Mín	4

No. del producto	4
Nombre del producto	Camisa formal manga corta (Tipo uno, recomendable clima cálido)
Clasificación UNSPSC	53101602
Material	*Material principal*: 65% algodón, 35 poliéster (± 3 puntos porcentuales). Peso: mínimo 130 g/m².

El futuro es de todos
DNP Departamento Nacional de Planeación
Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

	Teido: diagonal 2x1 ó tipo oxford. *Entretela*: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos generales para todos los productos de confecciones para la entretela en la página uno del presente documento.
	Modelos: mínimo cuatro (4) modelos. *Colores*: cada modelo debe estar disponible en al menos dos (2) colores: uno (1) en blanco y uno (1) en azul claro. Adicionalmente, uno de los modelos debe estar disponible en tejido tipo Oxford

VII. ANÁLISIS DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES

El siguiente proceso de contratación, se llevará a cabo mediante la modalidad de SUBASTA INVERSA, razón por la cual para esta oportunidad no se requiere establecer los bienes para productos o servicios nacionales, ya que la definición de la oferta seleccionada o el futuro contratista se realizará teniendo en cuenta el menor precio ofertado.

Para constancia se firma a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Beatriz Arango González
Asesor Externo

María José Abuchaibe Cortés
Asesor Externo

ANEXO #1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA.

# ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	BAZAR LA MONEDA			DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS			SUMINISTROS Y DOTACIONES MAR			PROCESO SA-SI-007-2021 + IPC 2021 (5,62%)			VALORES PROMEDIOS	
				VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO IVA INCLUÍDO	PROMEDIO TOTAL
UNIFORME DE CALLE No. 2																	
1	Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173				110.000	130.900	22.645.700	$ 92.500,00	$ 110.075,00	19.042.975	52.727	62.746	10.855.001	101.240	17.514.559
2	Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	173				115.000	136.850	23.675.050	$ 101.100,00	$ 120.309,00	20.813.457	53.859	64.092	11.087.973	107.084	18.525.493
3	Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173	52.173	62.086	10.740.856	50.000	59.500	10.293.500	$ 34.500,00	$ 41.055,00	7.102.515	20.049	23.859	4.127.521	46.625	8.066.098
4	Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14	59.360	70.639	988.944	48.000	57.120	799.680				24.041	28.609	400.530	52.123	729.718
5	Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159	59.360	70.639	11.231.581	56.000	66.640	10.595.760				28.960	34.463	5.479.577	57.247	9.102.306
6	Calcetines color negro	Pares	173	32.490	38.663	6.688.634	28.000	33.320	5.764.360	$ 45.200,00	$ 25.585,00	4.426.205	13.772	16.389	2.835.307	28.489	4.928.626
7	Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346	159.971	190.365	65.866.377	145.000	172.550	59.702.300				70.123	83.446	28.872.363	148.787	51.480.347
8	Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173				55.000	65.450	11.322.850				26.821	31.917	5.521.694	48.684	8.422.272
9	Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173	6.249	7.436	1.286.502	20.000	23.800	4.117.400	$ 21.500,00	$ 25.585,00	4.426.205	10.089	12.006	2.077.008	17.207	2.976.779
10	Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173	6.249	7.436	1.286.502	20.000	23.800	4.117.400	$ 21.500,00	$ 25.585,00	4.426.205	10.089	12.006	2.077.008	17.207	2.976.779
UNIFORME DE FATIGA No. 3																	
11	Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	346	168.095	200.034	69.211.600	160.000	190.400	65.878.400	$ 152.000,00	$ 180.880,00	62.584.480	81.371	96.831	33.503.650	167.036	57.794.533
12	Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346				165.000	196.350	67.937.100	$ 92.000,00	$ 109.480,00	37.880.080	79.882	95.059	32.890.433	133.630	46.235.871
13	Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346				44.000	52.360	18.116.560	$ 41.000,00	$ 48.790,00	16.881.340	21.738	25.868	8.950.484	42.339	14.649.461
14	Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346				50.000	59.500	20.587.000	$ 29.500,00	$ 35.105,00	12.146.330	21.627	25.736	8.904.803	40.114	13.879.378
15	Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346				210.000	249.900	86.465.400	$ 220.000,00	$ 261.800,00	90.582.800	104.561	124.428	43.052.003	212.043	73.366.734
16	Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346	6.249	7.436	2.573.004	19.000	22.610	7.823.060	$ 21.500,00	$ 25.585,00	8.852.410	9.551	11.366	3.932.556	16.749	5.795.258
17	Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346	6.249	7.436	2.573.004	17.000	20.230	6.999.580	$ 21.500,00	$ 25.585,00	8.852.410	8.512	10.129	3.504.619	15.845	5.482.403
18	Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346	6.249	7.436	2.573.004	25.000	29.750	10.293.500	$ 10.500,00	$ 12.495,00	4.323.270	12.667	15.074	5.215.634	16.189	5.601.352
19	Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346	81.858	97.411	33.704.048	68.000	80.920	27.998.320				33.853	40.285	13.938.445	72.872	25.213.605
PRESILLAS GRADOS																	
20	Capitán	Pares	2	27.803	33.085	66.170	32.000	38.080	76.160				15.022	17.876	35.752	29.680	59.361
21	Teniente	Pares	2	27.803	33.085	66.170	32.000	38.080	76.160				15.022	17.876	35.752	29.680	59.361
22	Subteniente	Pares	24	27.803	33.085	794.039	32.000	38.080	913.920				15.022	17.876	429.028	29.680	712.329
23	Sargento	Pares	32	27.803	33.085	1.058.719	32.000	38.080	1.218.560				15.022	17.876	572.038	29.680	949.772
24	Cabo	Pares	56	27.803	33.085	1.852.759	32.000	38.080	2.132.480				15.022	17.876	1.001.066	29.680	1.662.102
25	Bombero	Pares	230	27.803	33.085	7.609.544	32.000	38.080	8.758.400				15.022	17.876	4.111.523	29.680	6.826.489
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO						**$ 220.171.460**			**$ 478.308.600**			**$ 302.340.682**			**$ 233.411.770**	**$**	**383.010.986**

De: DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS <colombiads@gmail.com>
Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 14:52
Para: Maria Jose Abuchaibe Cortes <mabuchaibe@barranquilla.gov.co>
Asunto: Re: Actualización Propuesta Comercial Adquisición Dotación Bomberos 2022

Ratificamos cotización adjunta

Nicolás posada
Representante legal
Distribución y servicio sas

Bogotá D.C, abril 27 de 2022

Señores
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
Atn Sra. MARÍA JOSÉ ABUCHAIBE
Barranquilla, Atlántico

Ref. Cotización

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
UNIFORME DE CALLE No. 2					
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173	$ 110.000,00	$ 130.900,00	$ 22.645.700,00
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	173	$ 115.000,00	$ 136.850,00	$ 23.675.050,00
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173	$ 50.000,00	$ 59.500,00	$ 10.293.500,00
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14	$ 48.000,00	$ 57.120,00	$ 799.680,00
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159	$ 56.000,00	$ 66.640,00	$ 10.595.760,00
Calcetines color negro	Pares	173	$ 28.000,00	$ 33.320,00	$ 5.764.360,00
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346	$ 145.000,00	$ 172.550,00	$ 59.702.300,00
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173	$ 55.000,00	$ 65.450,00	$ 11.322.850,00
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 4.117.400,00
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173	$ 20.000,00	$ 23.800,00	$ 4.117.400,00
UNIFORME DE FATIGA No. 3					
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	346	$ 160.000,00	$ 190.400,00	$ 65.878.400,00
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346	$ 165.000,00	$ 196.350,00	$ 67.937.100,00
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346	$ 44.000,00	$ 52.360,00	$ 18.116.560,00
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346	$ 50.000,00	$ 59.500,00	$ 20.587.000,00
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346	$ 210.000,00	$ 249.900,00	$ 86.465.400,00
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346	$ 19.000,00	$ 22.610,00	$ 7.823.060,00
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346	$ 17.000,00	$ 20.230,00	$ 6.999.580,00
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346	$ 25.000,00	$ 29.750,00	$ 10.293.500,00
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346	$ 68.000,00	$ 80.920,00	$ 27.998.320,00

PRESILLAS					
GRADOS					
Capitán	Pares	2	$ 32.000,00	$ 38.080,00	$ 76.160,00
Teniente	Pares	2	$ 32.000,00	$ 38.080,00	$ 76.160,00
Subteniente	Pares	24	$ 32.000,00	$ 38.080,00	$ 913.920,00
Sargento	Pares	32	$ 32.000,00	$ 38.080,00	$ 1.218.560,00
Cabo	Pares	56	$ 32.000,00	$ 38.080,00	$ 2.132.480,00
Bombero	Pares	227	$ 32.000,00	$ 38.080,00	$ 8.644.160,00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					$ 478.194.360,00

Validez de la oferta: 60 días

Cordialmente,

DAVID NICOLAS POSADA PERAZA
CC. N°: 79.242.767 de Bogotá
Representante Legal
DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S.
Nit N°: 900.568.704-1

BAZAR DE LA MONEDA

De: Sandra Peña <sandrilla30@hotmail.com>
Enviado: jueves, 13 de octubre de 2022 14:37
Para: Maria Jose Abuchaibe Cortes <mabuchaibe@barranquilla.gov.co>
Asunto: Re: Cotización Dotación Bomberos

Buenas tardes maria jose el incremento de los precios a fecha de hoy es el 10% teniendo en cuenta que con el aumento del dolar todos los insumos han subido

Gracias por tenernos en cuenta

Obtener Outlook para Android

Bazar La Moneda S.A.S.

NIT: 806.010.648-9

Cartagena de Indias, 25 de abril de 2022

Señores
SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
NIT: 890.102.018-1
La ciudad.-

Referencia: estudio de mercado ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA.

En atención a su amable comunicado y en relación a lo solicitado, con toda atención anexo me permito realizar el correspondiente estudio de mercado así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
UNIFORME DE CALLE No. 2					
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173	172.696,72	32.812,38	35.553.073,54
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	173	112.478,12	21.370,84	23.155.870,36
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173	47.430,67	9.011,83	9.764.551,83
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14	53.963,82	10.253,13	899.037,22
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159	53.963,82	10.253,13	10.210.494,19
Calcetines color negro	Pares	173	29.535,52	5.611,75	6.080.477,30
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346	145.427,92	27.631,30	59.878.491,37
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173	93.730,82	17.808,86	19.296.363,71
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173	5.681,00	1.079,39	1.169.547,47
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173	5.681,00	1.079,39	1.169.547,47
UNIFORME DE FATIGA No. 3					
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	346	152.813,22	29.034,51	62.919.314,79
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346	184.058,72	34.971,16	75.784.336,96
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346	48.850,92	9.281,67	20.113.877,39
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346	50.555,22	9.605,49	20.815.605,87
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346	328.924,22	62.495,60	135.431.257,93
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346	5.681,00	1.079,39	2.339.094,94
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346	5.681,00	1.079,39	2.339.094,94
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346	5.681,00	1.079,39	2.339.094,94
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346	74.415,42	14.138,93	30.639.804,62
PRESILLAS					
GRADOS					
Capitán	Pares	2	25.274,77	4.802,21	60.153,95
Teniente	Pares	2	25.274,77	4.802,21	60.153,95
Subteniente	Pares	24			

Calle 71 No. 9-57 Barrio Crespo de la Ciudad De Cartagena Bolívar
Número telefónico (095) 6708169,
Correo electrónico sandrilla30@hotmail.com

Bazar La Moneda S.A.S.

NIT: 806.010.648-9

			25.274,77	4.802,21	721.847,40
Sargento	Pares	32	25.274,77	4.802,21	962.463,20
Cabo	Pares	56	25.274,77	4.802,21	1.684.310,61
Bombero	Pares	227	25.274,77	4.802,21	6.827.473,35
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					$ 530.215.339,30

Condiciones:

Todos los impuestos de Ley
Vigencia 30 días
Entrega dotación: 45 días

Atentamente;

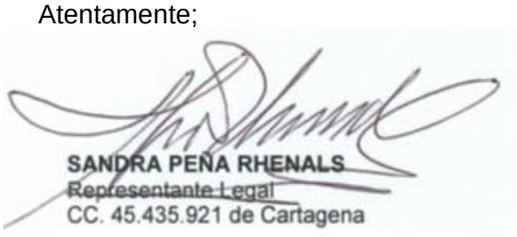

SANDRA PEÑA RHENALS
Representante Legal
CC. 45.435.921 de Cartagena

Calle 71 No. 9-57 Barrio Crespo de la Ciudad De Cartagena Bolívar
Número telefónico (095) 6708169,
Correo electrónico sandrilla30@hotmail.com

SUMINISTROS Y DOTACIONES MAR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
UNIFORME DE CALLE No. 2					
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173	$ 92.500,00	$ 110.075,00	$ 19.042.975,00
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	173	$ 101.100,00	$ 120.309,00	$ 20.813.457,00
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173	$ 34.500,00	$ 41.055,00	$ 7.102.515,00
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14	$ 118.000	$ 140.420	$ 1.965.880
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159	$ 118.000	$ 140.420	$ 22.326.780
Calcetines color negro	Pares	173	$ 45.200	$ 53.788	$ 9.305.324
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346	$ 262.000	$ 311.780	$ 107.875.880
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173	$ 42.560	$ 50.646	$ 8.761.827
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173	$ 21.500	$ 25.585	$ 4.426.205
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173	$ 21.500	$ 25.585	$ 4.426.205
UNIFORME DE FATIGA No. 3					
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	346	$ 152.000	$ 180.880	$ 62.584.480
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346	$ 92.000	$ 109.480	$ 37.880.080
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346	$ 41.000	$ 48.790	$ 16.881.340
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346	$ 29.500	$ 35.105	$ 12.146.330
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346	$ 220.000	$ 261.800	$ 90.582.800
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346	$ 21.500	$ 25.585	$ 8.852.410
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346	$ 21.500	$ 25.585	$ 8.852.410
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346	$ 10.500	$ 12.495	$ 4.323.270
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346	$ 118.000	$ 140.420	$ 48.585.320
PRESILLAS					
GRADOS					
Capitán	Pares	2	$ 46.000	$ 54.740	$ 109.480

Teniente	Pares	2	$ 46.000	$ 54.740	$ 109.480
Subteniente	Pares	24	$ 46.000	$ 54.740	$ 1.313.760
Sargento	Pares	32	$ 46.000	$ 54.740	$ 1.751.680
Cabo	Pares	56	$ 46.000	$ 54.740	$ 3.065.440
Bombero	Pares	227	$ 46.000	$ 54.740	$ 12.425.980
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					**$ 515.511.308**